



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**ADENDA
PLIEGO DE CONDICIONES**

ADENDA N° 1

**PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION PÚBLICA OCSP-012-2018**

INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

OCTUBRE 18 DE 2018

ADENDA N°1 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, informa a los posibles proponentes interesados en participar de la Invitación Pública OCSP-012-2018, que mediante la presente adenda se modifica el Pliego de Condiciones en lo referente a:

Literal b del numeral 5.2; Primer párrafo y literal d. del numeral 5.3, literal a. del numeral 5.5, párrafo cuarto del numeral 5.14, nota del numeral 5.14; tercer párrafo y literal f del Capítulo 6, numeral 7.2; numeral 8.1.1.1; Numeral 8.1.1.2; Numeral 8.2.2; Numeral 9.3; clausula sexta del Anexo 4; los cuales quedarán así:

5.2 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el OFERENTE presenta su OFERTA a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.
- b) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.
- c) Informar quien es el líder del Consorcio o Unión temporal.
- d) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal.
- e) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- f) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.
- g) Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.

Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generan el rechazo de la oferta.

5.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Cuando el OFERENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio y las personas naturales deberá presentar su registro mercantil, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

ADENDA N°1 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social contemple la construcción de edificaciones.
- b) Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- c) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal.
- d) La persona natural o jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- f) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal b) del presente numeral, el OFERENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:

- 1) Escrituras públicas de la sociedad
- 2) Actas de Asambleas de Accionistas
- 3) Estatutos de la sociedad

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

Nota: Serán causales de rechazo de la Oferta, aplicables a este numeral:

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- ii. Que la información solicitada en el literal a) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- iii. La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos en el presente numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.

5.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes y aportar el respectivo certificado de su inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar la documentación requerida en el presente numeral.

En el certificado se verificará:

- a) Que el Oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en alguno de los segmentos y familias contenidas en el código clasificador de bienes y servicios, **construcción de edificaciones no residenciales** - Código: **72120000**. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, se cumple con este requisito si alguno de los integrantes acredita su experiencia en esta clasificación.
- b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al oferente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente Invitación Pública, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.

Serán causales de rechazo de la oferta, aplicables a este numeral:

- a) **La no presentación del certificado del RUP por parte del Oferente.**
- b) **La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.**
- c) **Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.**
- d) **Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al Oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.**

5.14 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Deberá diligenciarse el **Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del OFERENTE en relación con el objeto de la presente Invitación.

El OFERENTE deberá aportar en su oferta certificaciones de cinco (5) contratos realizados y finalizados, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de agosto de 2018, que por lo menos uno corresponda a la Construcción de una edificación no residencial, de los cuales, como mínimo un contrato debe ser de cuantía igual o superior al techo presupuestal de la presente invitación, cuantía que será calculada actualizando el valor facturado con base al salario mínimo de la vigencia 2018.

El oferente deberá soportar la información suministrada en el formulario con las certificaciones pertinentes.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán llenar el formulario y suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo, sin que en conjunto supere el número de los contratos solicitados.

La omisión del **Anexo 7 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, no será subsanable.

ADENDA N°1 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Será subsanable en cuanto contenido, la Universidad podrá solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el oferente no responde a la solicitud oportunamente, la oferta será rechazada.

Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar:

- Nombre del contratante.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- El objeto del contrato.
- Metros cuadrados construidos
- El porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación si el contrato se suspendió.
- El valor total facturado (incluido el IVA) o el que corresponda según el porcentaje de participación si el contrato se ejecutó bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- La modalidad de contratación.

Notas:

- Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda tener comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información.
- Las certificaciones deben estar firmadas por el contratante o por la persona autorizada por la entidad contratante..
- La UNIVERSIDAD podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas complementar o aclarar la información presentada en las certificaciones, a lo cual los OFERENTES deberán responder dentro del término que se indique en la solicitud, aportando la documentación del caso.
- Los certificados no podrán ser expedidos por el propio Oferente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.
- No se tendrán en cuenta Certificaciones de Contratos Vigentes o Suspendidos.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTA: Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación los contratos certificados que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y que se encuentren relacionadas en el Anexo. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee.

Se aclara, que en caso de que las certificaciones sean de diferentes integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el formulario deberá ser diligenciado individualmente. Se entenderá cumplido el requisito cuando se presente certificaciones de cinco (5) contratos realizados y finalizados dentro del periodo señalado en el presente numeral;

es decir, un solo integrante del Consorcio o Unión Temporal puede aportar la totalidad de certificados solicitados.

El número de contratos ejecutados y finalizados que presente el Consorcio o Unión temporal no podrá superar la cantidad de cinco (5), es decir, entre la totalidad de integrantes deben presentar dicho número de contratos; si el oferente presenta más de esta cantidad, la Universidad no entrara a realizar escogencia ni evaluación de los mismos y se rechazará la oferta.

Estos documentos no son subsanables ni en su presentación, ni contenido.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar información adicional si lo estima conveniente.

No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren actualmente en ejecución o suspendidos, ni aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente numeral.

CAPITULO 6

OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente Pliego de Condiciones, y deberá contener el análisis de costos detallados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA descritos en la cantidad de obra anexa al presente proceso; especificando claramente el valor de los costos directos, indirectos (AIU), y cualquier otro costo que se considere para el desarrollo de la obra. **Se recomienda tener en cuenta la disponibilidad presupuestal estipulada en el presente Pliego de Condiciones.**

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el valor, AIU, IVA y Valor total.

La oferta económica deberá contemplar todas y cada una de las actividades descritas en el presente Pliego de Condiciones, con los correspondientes costos que sean necesarios para la construcción de la obra civil contratada de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos a que haya lugar. Se indica que si en la oferta se solicita Anticipo, el oferente deberá diligenciar el **Anexo 13 PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO**, y la información debe quedar claramente descrita tanto en la carta de presentación de la oferta como en la oferta económica. En caso de requerir Anticipo, el mismo no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total de la oferta sobre costos directos antes de impuesto y deberá ser amortizado dentro de las dos primeras actas de entrega parcial, información que deberá incluirse en el Anexo 13.

Se deberá tener en cuenta que el Régimen Tributario¹ de la Universidad contempla las siguientes contribuciones y retenciones:

ADENDA N°1 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- 1) Contribución de obra: 5% sobre cada valor pagado antes de IVA, incluye anticipos.
- 2) Contribución Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia, sobre cada valor autorizado para pago antes de IVA, incluye anticipos:
 - a) Contratos entre 1 y 2000 SMMLV, el 0,5%
 - b) Contratos entre 2.001 y hasta 6.000 SMMLV, el 1%
 - c) Contratos mayores a 6.001, el 2%
- 3) Contribución Estampilla Prodesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, el cual aplica con la celebración del contrato: 0,5% del valor total del contrato antes del IVA.
- 4) Cuando se realicen los pagos se aplicarán las retenciones de ley a que haya lugar, de acuerdo a la calidad de contribuyente del contratista (Reteiva, Retención en la fuente, RETEICA)

El oferente deberá preparar su propuesta económica diligenciando el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica y Análisis de Precios Unitarios**, que hace parte integral del presente pliego de condiciones. Al diligenciar el Formato, el oferente no podrá adicionar, modificar o suprimir los ítems, sus unidades o cantidades.

La oferta económica debe presentarse de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El valor de la oferta no podrá ser, en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el presente Pliego de Condiciones.
- b) La oferta económica deberá formularse en pesos colombianos y sin centavos.
- c) El oferente deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la Universidad efectuará dicho ajuste.
- d) Se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA,
- e) Para determinar el valor total de la oferta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor antes de IVA y el valor del IVA, incluyendo valores unitarios y totales para cada requerimiento.
- f) Presentar la lista de insumos y los Análisis de Precios Unitarios (APU) que conforman la propuesta económica, los cuales deberán ser diligenciados y presentados por el Oferente para cada uno de los Ítems ofertados, en formato libre. Los APU serán revisados y aprobados por la Supervisión de la Obra con el oferente seleccionado, sin generar cambios en ninguno de los precios unitarios de actividades, antes de la firma del Acta de Inicio.
- g) El AIU propuesto deberá consignarse en el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica Y Análisis De Precios Unitarios**, discriminando el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad, realizando la respectiva descripción, justificación y metodología de cálculo de cada uno de los componentes.
- h) El valor correspondiente a la "I" de imprevistos del AIU se cancelará al contratista en cada corte de obra únicamente si éstos están totalmente demostrados y justificados ante la supervisión, según lineamientos de la Contraloría General de la República.

ADENDA N°1 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- i) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- j) Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas presentadas, y en caso de error serán corregidas por la Universidad. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas. Si el valor total corregido es superior a la disponibilidad presupuestal, la oferta será rechazada.
- k) Será exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- l) El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto de la presente Invitación Pública, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos y tasas establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- m) Todo costo que no esté incluido en la oferta económica y que sea requerido para el desarrollo del objeto contractual, deberá ser asumido por el oferente.

NOTAS:

La no presentación del Anexo **2 Formato Propuesta Económica Y Análisis De Precios Unitarios**. Será causal de rechazo.

En el evento que el oferente no señale dentro del **anexo 2** el valor unitario de un ítem, la Universidad pedirá aclaración al respecto al oferente, sin que esto implique modificación del valor total de la oferta económica.

Las ofertas económicas que superen el valor de la disponibilidad presupuestal, incurrirán en causal de rechazo de la propuesta.

CAPITULO 7

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o en los siguientes casos:

- 7.1** Cuando se encuentre que el Oferente o alguno de las personas naturales o jurídicas que participen en un consorcio o unión temporal, está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
- 7.2** Cuando en la oferta no se haya diligenciado y cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11 durante el proceso de selección.

ADENDA N°1 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- 7.3** La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente por si, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 7.4** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Oferente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- 7.5** Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el Capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el Capítulo 5 de este Pliego de Condiciones.
- 7.6** Cuando el Representante Legal de una persona jurídica o los Representantes Legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 7.7** Si el Oferente, su Representante Legal o en el caso de consorcios o uniones temporales los participantes o sus Representantes Legales se encuentran incluidos en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
- 7.8** Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras.
- 7.9** Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- 7.10** Cuando el Oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para aportar documentos o suministrar información necesaria para la comparación objetiva y/o aquella que se establezca como subsanable, conforme al Pliego de Condiciones o adendas, no los allegare en el tiempo solicitado, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.

8.1.1.1 Capital De Trabajo

El capital de trabajo del oferente, deberá ser mayor o igual a 2.765 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a **2.765 SMMLV (SMMLV – 2017 \$737.717)**

$$CT = AC - PC \geq 2.765 \text{ SMMLV (SMMLV - 2017).}$$

Donde:

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

8.1.1.2 Nivel De Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por cien (100). Este requisito se evaluará así:

ADENDA N°1 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Serán admitidas las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%).

Dónde: $E = PT / AT$

E: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total.

AT: Activo Total.

8.2.2 Experiencia (200 PUNTOS)

La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información de las certificaciones de contratos diligenciadas por los oferentes en el **Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados** de la presente Invitación y que cumplieron con los lineamientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones; asignándose la siguiente calificación:

FACTOR	PUNTAJE
El mayor valor obtenido del resultado de la suma de metros cuadrados construidos certificados, obtendrá un total de 200 puntos.	200
El menor valor obtenido del resultado de la suma de metros cuadrados construidos certificados, obtendrá un total de 180 puntos.	180

Para la asignación de los puntajes intermedios, se realizará la asignación de puntaje aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = 180 + \left(\left(\frac{(Vi - Vm) * 20}{(VM - Vm)} \right) \right)$$

Vi: Resultado de la suma de metros cuadrados de cada una de las ofertas que se encuentren en el rango intermedio.

VM: Mayor valor de la suma de metros cuadrados obtenidos

Vm: Menor valor de la suma de metros cuadrados obtenidos

Nota: Para el caso de Consorcio o Uniones temporales, el cálculo de los metros cuadrados tomados de referencia, según sea el caso, será el resultado de la aplicación del porcentaje de participación certificado.

9.3 FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA pagará el valor del contrato previo avance y entrega de obra, presentación de la factura, trámite de la constancia de prestación efectiva y a entera satisfacción del servicio, suscrita por el Interventor/Supervisor del contrato.

ADENDA N°1 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Clausula sexta del Anexo 4 FORMATO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (...)

SEXTA. DURACIÓN.- *El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. En caso que la oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática (...)*

**EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS
POSIBLES PROPONENTES A LA INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-012-2018**

**LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN PERMANECEN
VIGENTES**